



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

## “PARQUE INFANTIL DE EDUCACIÓN VIAL”

AUTORIA <b>MARÍA REMEDIOS PÉREZ PÉREZ</b>
TEMÁTICA <b>EDUCACIÓN VIAL</b>
ETAPA <b>EI, EP, ESO,</b>

### Resumen

Dada la necesidad imperiosa de la Educación Vial en nuestras aulas, es imprescindible que se haga todo lo posible porque nuestros alumnos tengan al alcance todo lo que les pueda ayudar a evitar un accidente, y este proyecto educativo del circuito que planteo a continuación sería un elemento fundamental para ayudar a esta asignatura transversal que es la Educación Vial. Esto ayudaría a los alumnos no sólo a conocer las normas y conductas adecuadas sino a poder practicarlas “in situ”. El organismo competente debería darle a este proyecto la importancia que tiene y ayudar a ponerlo en marcha ya que sería útil para los colegios de toda la provincia de Granada que no pueden acceder al único circuito existente en Granada.

### Palabras clave

Educación, seguridad, accidente, respeto, normas, obligaciones, habilidades, vehículos, transporte, circulación.

### PARQUE INFANTIL DE EDUCACIÓN VIAL

### DE GRANADA

### I MEMORIA

### 0.-Introducción

La Educación Vial constituye un problema de enseñanza de determinadas acciones y reglas dirigidos a adquirir o mejorar el comportamiento del ciudadano como usuario de las vías públicas; pero también constituye un problema de educación general, social y humana que se encuentra presente en muchos de los objetivos que han de alcanzar los alumnos y alumnas a lo largo de toda su etapa educativa.

En efecto, la problemática que entraña el tráfico puede y debe de ser estudiada desde  
C/ Recogidas Nº 45 - 6º-A Granada 18005 [csifrevistad@gmail.com](mailto:csifrevistad@gmail.com)



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

diversos puntos de vista para llegar a una mayor comprensión del mismo. Constituyen temas de vital interés para la Educación Vial que los alumnos comprendan la importancia que una buena infraestructura, como carreteras y medios de transporte, tiene en la sociedad actual. También constituye un importante aspecto prepararles para que puedan enfrentarse con espíritu crítico al mundo de la publicidad, que les iniciará a usar un determinado vehículo. Y lo más importante, que conozcan y cuantifiquen, cómo dónde y quienes sufren los accidentes para que, a partir de estos conocimientos, pueden influir, en un día no muy lejano, en su medio social.

Ya en 1980 en la conferencia sobre Seguridad Vial celebrada en Estrasburgo, después de analizar la situación y los resultados de la formación dada a los niños y adolescentes en los diversos países en el ámbito de la Seguridad Vial, se vio la necesidad de buscar los medios necesarios para que, junto al conocimiento de las reglas de circulación se pudieran crear actitudes positivas hacia el fenómeno del tráfico.

La primera vertiente de la Educación Vial, la educación para la seguridad vial, debe venir constituida por ese aprendizaje de normas orientado a crear en el alumno hábitos de comportamiento tendentes a la adquisición del sentido vial. El segundo aspecto debe integrar los contenidos específicos de la formación del comportamiento del niño como usuarios de las vías, en el contexto general de sus relaciones ciudadanas, partiendo de la realidad de que el hecho del tráfico ha creado una nueva relación de convivencia generadora de conflictos, para la que es preciso educar desde la primera edad escolar.

Educación vial es enseñar a reflexionar, a aceptar y comprender las normas. Es, así mismo, hacer seres responsables, crear empatía y solidaridad, desarrollar la autoestima, adquirir el sentido de la prudencia, crear hábitos correctos, despertar la sensibilidad, aprender a respetar a los demás, fomentar la cordialidad y el civismo, obtener conciencia del peligro, sembrar sensatez y alcanzar, en definitiva, el grado de madurez necesario que nos permita distinguir y controlar cualquier situación que entrañe riesgo, para nosotros mismos y para los demás, evitando lo que tristemente aceptamos como inevitable: los accidentes.

En el conjunto de países que integran la U.E. se constata la existencia de numerosas iniciativas que han tratado de abordar la prevención de accidentes de tráfico y la reducción de sus consecuencias mediante distintos tipos de acciones. En general podríamos establecer tres tipos de aproximaciones planteadas a distintos niveles:

-La protección física del niño, a través de la utilización de sistemas de retención adecuados en sus desplazamientos como pasajeros o mediante la supervisión y el acompañamiento de adultos responsables cuando circulan como peatones por las vías.

-La prevención directa de los accidentes planteada a corto plazo mediante la educación vial a través de contenidos sobre cómo y dónde puede desarrollar su actividad vial el sujeto, adecuadamente basada en datos empíricos de exposición, accidentalidad, dificultades cognitivas vinculadas al desarrollo infantil, etc.

-La enseñanza de la Educación Vial a largo plazo que permita a los escolares adquirir modelos de comportamiento y actitudes adecuadas que más adelante pondrán en práctica bajo las diferentes categorías de usuario de las vías públicas.

Dada la magnitud que manifiestan los accidentes de circulación que afectan a la población infantil y adolescente y la trascendencia de las consecuencias, unido a la necesidad de contar con un planteamiento sistemático y global en torno a la definición de la Educación Vial y sus desarrollos, diversas instituciones internacionales (entre las que destacan la Cooperación y el



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

desarrollo económicos OCDE, el Consejo de Europa CE, y la Conferencia Europea de Ministros de Transporte CEMT, determinaron, a través de diversas conferencias (París, 1963, viena, 1971 y Estrasburgo, 1980) y reuniones de expertos OCDE, 1983) y a la luz de las experiencias realizadas en sus países miembros o participantes, proporcionar una serie de pautas, generales y específicas, dirigidas a sistematizar la enseñanza de la Educación Vial (marco de trabajo, selección de objetivos y contenidos, agentes y recursos educativos, etc.) con el fin de lograr una mayor eficiencia en las iniciativas que cada país desarrolle.

La mayor parte de los países europeos han establecido la Educación Vial como un contenido obligatorio. En muchos países no se ha definido un número mínimo de lecciones dedicadas a la Educación Vial y ello genera dificultades al profesorado, particularmente en aquellos países donde esta materia se ha establecido como integrada en uno o más contenidos. Se manifiesta cierta tendencia a promover actividades teóricas y de aula, lo cual parece dejar en segundo plano otras actividades más prácticas y en situación real que realmente constituyen el elemento fundamental de la enseñanza de la Educación vial.

La situación en la que se encuentra la Educación vial no es la deseada, es necesario darle mayor importancia, mejorando la calidad de lo que se trabaja en la escuela y sobre todo utilizando otros ámbitos más reales de la circulación y la prevención de accidentes “in situ”. En éste sentido sería conveniente compaginar la Educación Vial con la Formación Vial, que aplicada a ellos, ésta última se centraría más en el manejo del vehículo que corresponda en el circuito, así como los comportamientos y actitudes frente a la situación “real” del tráfico.

Por todo esto, y teniendo en cuenta que la **Diputación de Granada** tiene unas magníficas instalaciones (actualmente en desuso) en la **Ciudad Deportiva de Armilla**, sería muy conveniente poder trabajar con alumnos de toda la provincia un tema tan importante como la Educación Vial; velando por la seguridad y comportamiento de manera responsable; teniendo en cuenta a los demás usuarios; preparando a los futuros conductores de bicicletas, ciclomotores y automóviles; y sobre todo enseñándoles a respetar todas las normas de circulación en una situación lo más real posible teniendo en cuenta sus edades. Todo ello con el principal objetivo de **Reducir la Accidentalidad en nuestras calles y carreteras**.

## I. Antecedentes

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que entre los objetivos de la Educación Primaria no sólo ha de estar el conocimiento y la apreciación de los valores de convivencia, aprendiendo a obrar de acuerdo con ellos, sino también “fomentar la Educación Vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico” (artículo 17 apartado n).

Un objetivo parecido a éste se establece en Educación Secundaria y Bachillerato. A partir de aquí, hay que valorar la Educación Vial en el marco de la nueva asignatura Educación para la Ciudadanía. En el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, se establecen las enseñanzas mínimas en la ESO, cuyos contenidos aparecen reflejados en el bloque cuatro para los cursos primero a tercero de dicha etapa escolar, del siguiente modo: “La circulación vial y la responsabilidad ciudadana. Accidentes de circulación: causas y consecuencias”. Partiendo de este real Decreto las Comunidades Autónomas han ajustado sus contenidos a las respectivas realidades de su territorio, siendo dignos de resaltar los Decretos aprobados por las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía que asignan un papel muy significativo a la Educación Vial en sus respectivos desarrollos curriculares.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

## **2. Normativa funcionamiento de Parques infantiles de Tráfico**

Por otro lado para que un Parque Infantil de Tráfico sea homologado por la D.G.T. como tal tendrá que cumplir con la Orden del 31 de enero de 1989, por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de dichos parques.

Esta normativa establece que la instalación y funcionamiento de un parque infantil responderán a una naturaleza exclusivamente educativa, y se regirán complementariamente por un reglamento que deberá ser aprobado por la D.G.T.

Como órgano encargado del funcionamiento y dirección del parque deberán ser designados un director y una junta rectora de la que formarán parte el Jefe Provincial de Tráfico o persona en quién delegue, un representante del órgano provincial competente en materia educativa y un representante del Ayuntamiento donde esté ubicado el parque infantil. El Presidente será elegido por los miembros de la Junta.

El director del Parque será elegido por la Junta Rectora y será el responsable del mantenimiento de dicho Parque. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple.

En esta normativa también se establece que deberá existir al menos un monitor de educación vial como encargado de forma directa de la labor docente y que la actividad se deberá desarrollar de forma continuada a lo largo del curso escolar.

La asistencia de los escolares al Parque se canalizará a través de la autoridad provincial en Educación, y debiendo detallarse en el Reglamento las fechas y horas en que el Parque puede ser utilizado, la forma en que ello debe hacerse, teniendo en cuenta su finalidad exclusivamente didáctica.

Únicamente podrán utilizar el Parque los escolares que, teniendo una edad comprendida entre los seis y los dieciséis años, hayan recibido una instrucción teórica previa, por parte del monitor en Educación Vial, sobre normas y señales esenciales de circulación en sus respectivos centros escolares o en el propio Parque. Después de la clase teórica, los alumnos podrán practicar con los distintos tipos de vehículos en el Parque todo lo aprendido y siempre bajo la supervisión del educador vial.

La Dirección General de Tráfico, una vez el Parque infantil cumpla todos estos requisitos, dentro de sus posibilidades presupuestarias, contribuirá a la renovación del material, tanto didáctico como móvil, de aquellos parques que hayan llevado a cabo su actividad a lo largo del último curso escolar con arreglo a un nivel óptimo de funcionamiento, de acuerdo con los criterios didácticos establecidos y a las prescripciones de esta Orden.

## **3. Material didáctico**

A los efectos de la Orden de 31 de enero de 1989, constituye el material didáctico de los Parques Infantiles de Tráfico:

- a) Los medios impresos, tales como láminas, folletos, cuadernos de Educación Vial, cuestionarios y otros materiales análogos empleados en las clases teóricas.
- b) Los medios audiovisuales, tales como diapositivas, cintas de vídeo, películas y otros



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008  
materiales similares que tengan un aprovechamiento audiovisual.

c) Los elementos utilizados para la señalización de las pistas.

d) Los vehículos que, como material móvil, sean utilizados para realizar las prácticas en pista, es decir, las bicicletas y, en su caso, los triciclos, los ciclomotores y los karts. Estos últimos, cuando estuviesen provistos de motor no deberán superar los 50 centímetros cúbicos de cilindrada o los 1.000 watios de potencia, ni rebasar la velocidad de 25 kilómetros por hora y no podrán ser empleados en instalaciones cuyas dimensiones no alcancen como mínimo 40 por 50 metros, requisito que nuestro circuito en cuestión cumple sobradamente.

### **Renovación de material.**

1.-La renovación supone la reposición de un material preexistente, bien por agotamiento de ejemplares, en el caso de los elementos didácticos utilizados en las bases teóricas, o por deterioro insubsanable debido a su uso prolongado, en el caso de los vehículos o elementos de señalización. No se incluye bajo este concepto la aportación de material para la puesta en funcionamiento de los Parques de nueva creación, con excepción del material didáctico impreso y audiovisual.

2.-Cada parque solicitará por orden de preferencia, el material que precise ser renovado. Dicha solicitud se realizará a través de la Jefatura Provincial de Tráfico. Cuando el material didáctico a sustituir esté integrado por vehículos o elementos de señalización, será necesaria la previa certificación de no aptitud de esos medios materiales existentes, suscrita por el Director del parque.

3.-El orden de prioridad para la adjudicación de los vehículos y elementos de señalización a los distintos Parques de cada provincia, si existiese más de uno, se determinará en función de la necesidad de cubrir los elementos mínimos indispensables para el adecuado funcionamiento del Parque, según sus propias características, y de la intensidad en la utilización del mismo.

### **Requisitos para acogerse al régimen de renovación del material:**

A.-Únicamente podrán acogerse a las ayudas establecidas aquellos Parques que, teniendo su Reglamento aprobado por la Dirección General de Tráfico, hayan venido funcionando de forma ininterrumpida al menos durante el último curso escolar y hayan alcanzado el nivel de enseñanza adecuado, constatado a través de los seguimientos periódicos efectuados por la Jefatura Provincial de Tráfico. A estos efectos, se tendrán en cuenta los criterios didácticos establecidos en la normativa vigente en materia de educación y los que se determinen por la Dirección General de Tráfico.



**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 14 – ENERO DE 2008**

**B.**-Cada Parque elaborará una Memoria anual en la que se detalle la actividad realizada por el mismo durante el curso escolar, de acuerdo con la programación establecida en coordinación con la autoridad competente en materia de educación. A dicha Memoria, que deberá presentarse dentro del mes de junio de cada año en la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico, se acompañará, en su caso, la relación de material didáctico cuya renovación se solicite.

**C.** Los jefes provinciales de Tráfico, en ejercicio de las funciones de control e inspección a que se refiere el artículo 3º de la Orden de 31 de enero de 1989, tras elaborar un informe sobre la actividad que cada Parque haya reflejado en material, remitirán, antes de finalizar el mes de julio, toda la documentación a la Dirección General de Tráfico, con objeto de establecer las previsiones de material para el siguiente curso escolar.

**D.**-La Dirección General de Tráfico, previo examen de la documentación aportada y de los informes emitidos, procederá, si a ello hubiese lugar y de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias, a la reposición del material cuya renovación resulte necesaria.

**E.**-La asignación de las ayudas para la renovación del material didáctico será incompatible con la percepción de cualquier cantidad por la utilización infantil de las instalaciones y material del Parque.

### **Régimen Jurídico de los Parques Infantiles de Tráfico.**

**1.**-Los Parques que pretendan acogerse a los beneficios de la presente Resolución y de la Orden de 31 de enero de 1989, sobre creación, funcionamiento y reglamentación de Parques Infantiles de Tráfico, ajustarán su funcionamiento a lo que determine su Reglamento que, a propuesta de la Junta Rectora, deberá ser aprobado por la Dirección General de Tráfico.

**2.**-Los Parques de nueva creación, deberán enviar su Reglamento a la Dirección General de Tráfico para su aprobación, cuando quieran acogerse a los beneficios de esta Resolución y de la Orden del 31 de Enero de 1989.

En lo que se refiere al horario de funcionamiento del parque, sería durante toda la mañana, y durante todo el curso escolar, aunque también se podrían realizar actividades de verano, siempre teniendo en cuenta el carácter totalmente educativo, que no lúdico del Parque Infantil.

Las edades de los alumnos que visiten el circuito cumplirán la normativa establecida en todo momento y se adaptará al tipo de vehículos de los que disponga el parque para cada edad escolar.

Todo el sistema de financiación, administración, presupuestos y rendición de cuentas del Parque Infantil se incluirá en la memoria que se realizará cada año del



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008  
funcionamiento de dicho parque.

También será necesario que el Parque tenga un seguro de responsabilidad civil que esté de acuerdo con el número de visitas de alumnos y las características del circuito. Se presenta una propuesta de seguro adecuada a las características del circuito que nos ocupa.

#### **4. Descripción de la zona**

Las instalaciones están ubicadas en la calle Barón de Coubertín de Armilla y perteneciente a la Ciudad Deportiva Provincial de la Diputación de Granada. En las inmediaciones del recinto existe aparcamiento suficiente para autobuses. Además el autobús de línea tiene parada muy cerca del recinto.

El Parque Infantil de Tráfico, propiedad de la Diputación de Granada, está dotado de un circuito para práctica de aproximadamente 4.000 metros cuadrados, con sus correspondientes viales, puente y semáforos, un aula para impartir clases teóricas y un local (garaje) de unos 100 metros cuadrados para la custodia de los vehículos, así como los aseos para cubrir las necesidades de los alumnos.

El circuito es idóneo por encontrarse en un recinto ajardinado y con otras instalaciones deportivas. Además es una zona de fácil acceso tanto a través de circunvalación como entrando por Armilla.

Hay dos zonas que se utilizarán para la enseñanza de Educación Vial: la Sala de Cursos y el Circuito.

**INNOVACIÓN  
Y  
EXPERIENCIAS  
EDUCATIVAS**

**ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 14 – ENERO DE 2008**

El Aula para cursos, Sala Coubertin, es una sala perfectamente equipada y que se utilizará como aula donde impartir las clases teóricas a los grupos de niños, antes de que pasen al circuito. El aula tiene asientos suficientes para que entre un grupo, y está perfectamente equipada con el material necesario: cañón-proyector, televisión y DVD.



El Circuito es un recinto cerrado que tiene todos los elementos necesarios para practicar la conducción. Hay viales de doble sentido de circulación, de sentido único, cambios de dirección a izquierda y derecha, plaza de circulación giratoria, paso elevado y una vez estén todas las señales verticales y las marcas viales se puede conseguir una situación muy real de tráfico en la que los niños pueden aclarar muchas dudas y mejorar muchas conductas.

**INNOVACIÓN  
Y  
EXPERIENCIAS  
EDUCATIVAS**

**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 14 – ENERO DE 2008**

Dentro del circuito y protegido por vallas, existen tres puertas que acceden a un almacén de unos 64 metros cuadrados y con un pequeño aseo, en donde se podrían guardar bajo llave los vehículos.



También dentro del circuito existe una de fuente ornamental con una caseta, que habría que limpiar y ponerla en funcionamiento.

Los jardines que hay dentro del circuito están cuidados. Sólo necesitarían algún tipo de protección en puntos concretos.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

Existen, justo enfrente de la entrada principal, aseos en perfecto estado.

También existen vigilantes jurados a la entrada de la Ciudad Deportiva que velarán por la seguridad de los alumnos en todo momento. Los vigilantes están también durante la noche.

## **5. Objeto del Proyecto**

### **Objetivos pedagógicos y finalidad del parque:**

- Facilitar y promover información relativa a seguridad vial a los usuarios del Parque de Educación Vial.
- Completar y ampliar las informaciones de seguridad vial que los usuarios han recibido en otras instituciones o por otros medios.
- Facilitar a los usuarios los medios teóricos y prácticos necesarios para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras. Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios de las vías públicas.
- Promover y fomentar en el ámbito provincial actividades, jornadas, etc. que faciliten el conocimiento de la Educación Vial.
- Familiarizar a los usuarios con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico, en el que todo el mundo está implicado ya sea como conductor , como peatón o como usuario de las vías públicas.

Los escolares nunca podrán utilizar los vehículos del circuito si anteriormente no han recibido la clase teórica pertinente por parte del monitor de Educación Vial, así como las explicaciones de los detalles más importantes a tener en cuenta sobre las características y señalización específica del circuito que nos ocupa.

### **Funciones del Técnico en Educación Vial**

Con objeto de coordinar la enseñanza práctica con la teórica, deberá ser adscrito al Parque, como encargado de una forma directa de la labor docente, al menos un monitor, siendo encargado de una forma directa de la que, a juicio de la junta Rectora, resulte idónea para tal misión. El sistema de selección, perfil profesional, funciones a desarrollar, competencias y obligaciones se determinarán en el Reglamento de cada Parque Infantil.

El Técnico en Educación Vial o monitor del parque infantil realizará la determinación de todos los objetivos, teniendo en cuenta la edad, los agrupamientos, el material disponible, las instalaciones, la ubicación del Parque, los accesos, etc. Antes de iniciarse cada curso, el Parque hará una programación, junto con la Concejalía de Educación y Consejo Escolar Provincial, planificando un calendario de programación de actividades de educación vial escolar para los centros escolares en el próximo curso.

#### **Las funciones más importantes del Técnico en Educación Vial serían:**

-Visitas colegios promocionando: Además de la labor docente, el Técnico en Educación Vial se encargará de ir a los colegios cuando sea necesario para informar a sus directores del funcionamiento del parque así como de la necesidad de que los alumnos sean formados y puedan



**ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008**

practicar la circulación en el Parque Infantil.. La asistencia de los escolares al Parque se canalizará, fundamentalmente, a través de la autoridad provincial en Educación, sin perjuicio de solicitar, en su caso, la colaboración de otros Organismos y de determinar también otros canales cuando se estime conveniente, debiendo detallarse en el Reglamento las fechas y horas en que el Parque puede ser utilizado, y la forma en que ello debe hacerse, teniendo siempre en cuenta su finalidad exclusivamente didáctica. Esta organización de visitas la realizará el Técnico en Educación Vial.

-Familiarizar a los alumnos con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico: formas, colores, iconos, marcas... mediante el desarrollo de los hábitos de observación. Tendrá que informar a los alumnos de la velocidad adecuada, peculiaridades del circuito, zonas con algún peligro en el trazado y trabajar conceptos tales como preferencia, detención, parada, ceder el paso...

-Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad, mediante itinerarios habituales conocidos como el acceso al parque desde los centros escolares, señales que encuentran en su entorno habitualmente, y situaciones del tráfico en general.

-Elaborar la memoria anual correspondiente al año y que ha de presentarse en la Jefatura Provincial de Tráfico que corresponda.

-Solicitar a la Jefatura Provincial de Tráfico todo el material que haya que reponer.

-Supervisar el perfecto funcionamiento de todos los vehículos del Parque Infantil, tanto vehículos, como material.

-Colaborar en todo momento y resolver todas las dudas de los escolares.

-Concertar charlas en los colegios para motivar a los padres de los alumnos en la importancia de la Educación Vial para sus hijos y en la necesidad de que ellos colaboren.

-Velar en todo momento por la seguridad de los alumnos que asistan al parque, así como por el cumplimiento de las normas de circulación dentro del circuito.

-Una vez el Parque Infantil esté en funcionamiento se podrán organizar campeonatos a nivel regional e incluso nacional, en lo que participarían los mejores, en lo que se refiere a conocimiento y cumplimiento de normas y señales, así como a conducción y manejo de vehículos, de los alumnos que hayan asistido al Parque. Esto incluye la preparación de los alumnos para el concurso nacional de parques infantiles que se celebra cada año. Los niños que hayan sido seleccionados para tomar parte en el Campeonato de España de Parques Infantiles de Tráfico, tendrán las siguientes ventajas:

a) Utilizar el Parque gratuitamente, siempre que acuda al mismo, y cualquiera que sea el vehículo que elija para su conducción.

b) Servir de ayudante al Monitor del Parque, en el caso de ser requerido para ello.

c) Regular el tráfico, como "Guías Escolares", a la entrada y salida de los colegios.

d) Colaborar con los profesores en las excursiones que el centro escolar haya organizado.

e) Ayudar y colaborar con la Policía Local, en caso necesario, cuando ésta organice carreras pedestres, ciclistas o cualquier actividad de estas características.

f) Tener ayuda y colaboración por este Parque cuando vaya a obtener la licencia para conducir ciclomotores.

También se pueden organizar visitas de grupos especiales al circuito, como por ejemplo colectivos de niños que por cualquier causa no puedan asistir con el colegio o instituto.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

### Metodología

Los contenidos que se seleccionen para estos objetivos, deben impartirse de forma teórico-práctica, y cubrir los ámbitos del alumno como peatón, conductor e incluso usuario de transportes públicos. También se le darán las pautas a seguir cuando es simplemente viajero.

Las actividades para la consecución de estos contenidos, así como las de evaluación, serán valoradas y propuestas por el Técnico en Educación Vial, experto en esta materia.

### 6. Descripción de las obras proyectadas

Diputación:

- Capa de asfalto todo el circuito
- Pintura señalización horizontal: bordillos y marcas viales del circuito.
- Pintura de los almacenes para guardar los vehículos.
- Dos resaltos adaptados a los karts pintados con paso de peatones
- Arreglo de bordillos estropeados.
- Instalación eléctrica de semáforos.
- Protección de la parte inferior del puente.
- Limpieza y puesta en funcionamiento de la fuente.

### 7. Material para poner el circuito en funcionamiento

Los vehículos a utilizar para las prácticas en la pista deben ser: bicicletas, karts a motor y ciclomotores, no debiendo superar los 50 cm<sup>3</sup>. de cilindrada ni rebasar la velocidad de 25 Km./h. Dichos vehículos no están concebidos para competiciones deportivas, sólo para un exclusivo fin educativo.

El Parque deberá estar dotado de la megafonía necesaria para coordinar y dirigir a los alumnos, dando las correspondientes indicaciones en la fase práctica.

En lo referente a la señalización del circuito será necesario:

- Semáforos pequeños: Se necesitarán de 6 a 8 semáforos para todo el circuito.
- Señalización vertical: Se necesitan señales verticales de stop, ceda el paso, entrada prohibida, sentido obligatorio, prohibición de girar a la izquierda, circulación prohibida a ciclos y ciclomotores, vía reservada a karts, permitido frente y derecha, velocidad máxima, peligro resalto, peligro escolares, plaza de circulación giratoria... También irán pintadas en el pavimento muchas de estas señales.

-Vehículos:

- Karts gasolina
- Karts pedales
- Bicicletas pequeñas
- Bicicletas grandes
- Triciclos
- Patinetes
- Cascos
- Ciclomotores



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

- Botiquín de primeros auxilios
- Seguro de responsabilidad civil: El Parque Infantil debe contar con un seguro de accidentes de la compañía aseguradora. Este seguro cubriría los daños causados por los vehículos a terceros.
- Sistema de megafonía

## **8. Recursos Humanos**

Se necesitarían al menos tres personas para poder desarrollar adecuadamente las funciones pertinentes:

Una persona especialista en mecánica para el mantenimiento y averías básicas de los vehículos, así como para sacar y guardar los vehículos cada día y para ayudar en el circuito a organizar a los grupos cuando éstos estén circulando.

Otra persona para ayudar a organizar a los niños y hacer las veces de policía local en los distintos cruces del circuito. Con traje incluido. Estas dos personas se encargarán de mantener en perfecto estado todos los vehículos.

Y una tercera persona, Técnico en Educación Vial, que llevaría la coordinación y gestión de todo lo referente al circuito, así como la parte docente, encargada de impartir las clases teóricas a los grupos, de explicarles todo lo referente al circuito y a su señalización antes de que empiecen las prácticas. También estaría encargada de visitar todos los centros de enseñanza para presentar la puesta en marcha del nuevo circuito de Educación Vial y cómo no hacerse cargo de todo lo que pueda necesitarse para que el circuito esté siempre a punto. Se encargaría también de todo lo referente al material didáctico, prepararlo, cuidarlo y tenerlo al día. Otra de sus funciones sería concertar y organizar las citas para todos los grupos que visiten el circuito así como repartir a los grupos y hacer los turnos de los vehículos a utilizar.

## **9 .Horario**

El horario dentro del que podría funcionar el circuito sería de 8:30 a 14:30 .

Se podrían atender de dos a tres grupos de niños cada mañana, dependiendo de lo numerosos que sean.

El funcionamiento del circuito sería el siguiente:

Antes de que llegue el grupo que esté citado hay que sacar del almacén todos los vehículos que se vayan a utilizar con dicho grupo y que dependerán de la edad de los niños sobre todo así como del número de niños que asistan al parque.

La mayor parte del material didáctico lo facilita la DGT dirigiéndose a ellos a través de Diputación como organismo oficial.

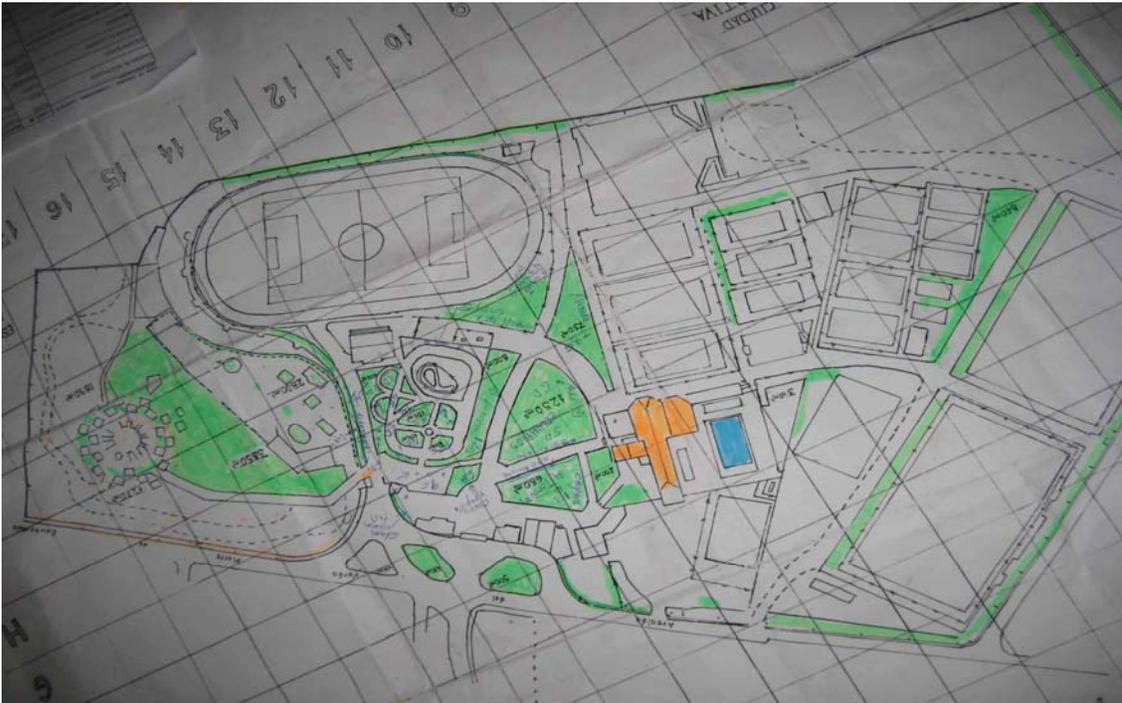
## **10 . Mantenimiento y vigilancia de las instalaciones**

El Parque Infantil de Educación Vial que nos ocupa se encuentra totalmente vallado y los vehículos estarían bajo llave. Además está dentro de un gran recinto deportivo que está controlado permanentemente por vigilantes de seguridad.

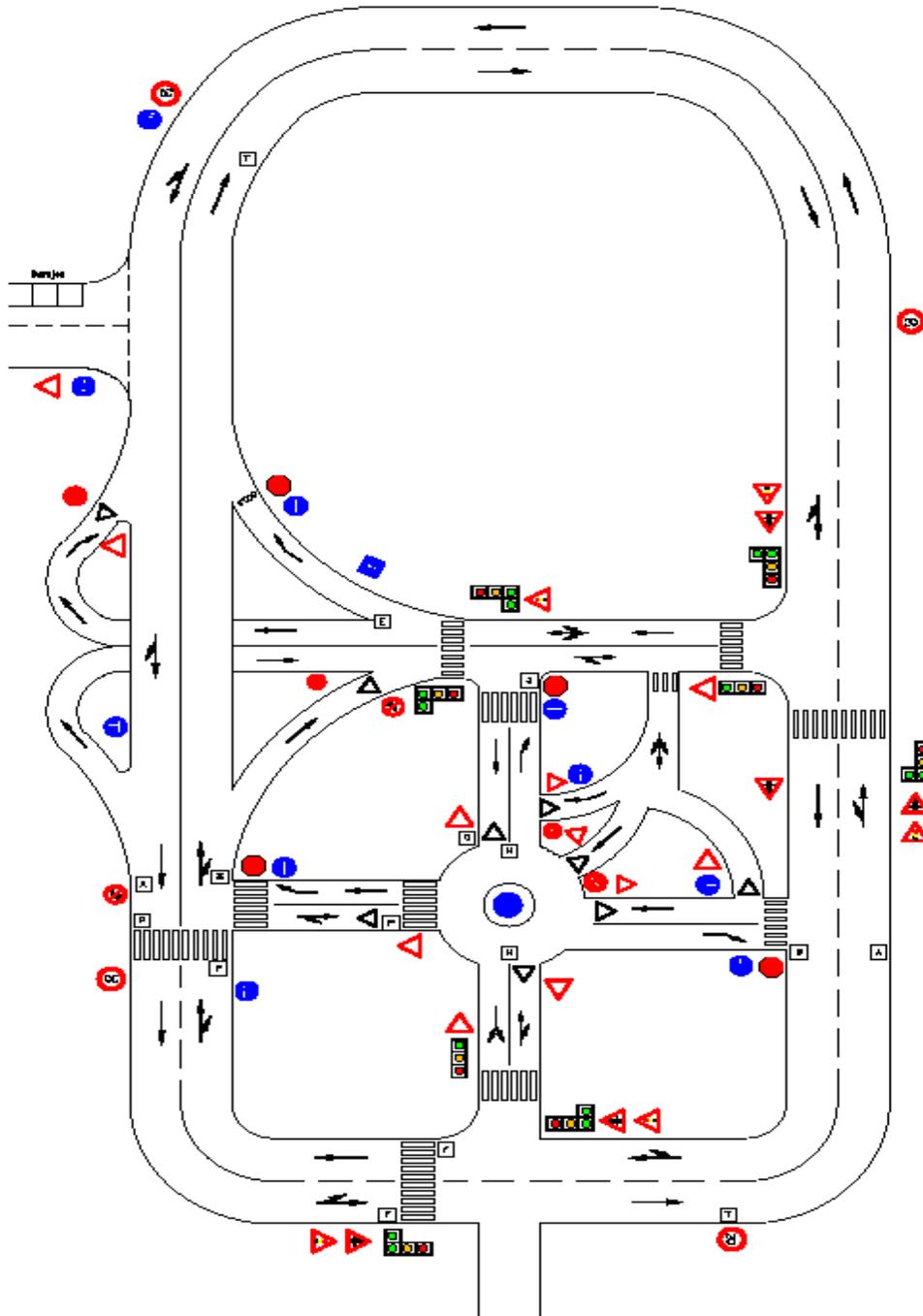
En cuanto al mantenimiento, la jardinería y la limpieza de las calles está a cargo del mismo organismo, y el mantenimiento de los vehículos, señales y materiales sería responsabilidad del Técnico en Educación Vial a cargo del parque.

## II PLANOS

### 1.-Plano del circuito









ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008

**III PRESUPUESTO**

A continuación se presentan presupuestos consultados de lo que costaría poner en funcionamiento el Parque Infantil de Educación Vial, teniendo en cuenta que la parte de obra iría a cargo de Diputación de Granada. El material didáctico necesario se puede gestionar a través de la D.G.T. que lo facilitará para cualquier organismo oficial.

El I.V.A. y los portes no están incluidos, aunque sí que se podría conseguir un descuento de un 10% realizando el pedido dentro de un plazo determinado. Los precios dados podrían tener alguna pequeña oscilación dependiendo de las ofertas que existan en el momento de hacer el pedido.

Los precios serían los que se citan a continuación:

**Vehículos:**

10 Karts de gasolina EVP-KDM	1500€	15.000€
15 Karts a pedales	460€	6.900€
3 Scooter eléctrico 600 W	854€	2.562€
30 Cascos homologados	25€	750€
15 Bicicletas Cassic 16"	77€	1.155€
10 Bicicletas Bike 20"	137€	1.370€
10 Triciclos Mobys	126€	1.260€
10 Patinetes pequeños scooter 70	96€	960€
1 Regulador de tráfico electrónico	2.600€	2.600€
2 Tarjetas de control	350€	700€
8 Semáforos vehículos-peatones	450€	3.600€
30 Señales de Tráfico de 30 cm.	54€	1.620€
<b><u>Megafonía</u></b>	100€	100€
<b><u>Botiquín:</u></b>	100€	100€
<b><u>Ordenador</u></b> Portátil	1.000€	1.000€
<b><u>Seguro</u></b>	1.000€	1.000€
<b><u>Varios</u></b> (Obsequios, reflectantes....)	1000€	1.000€
<b>Total</b>		<b>41.677€</b>

El cable de control entre regulador y semáforos es a 5€ el metro. El cable de alimentación del conjunto semafórico es a 1.50€ el metro.

**Sueldos:** El sueldo de las personas que estén a cargo del parque infantil será estipulado por el organismo competente según ley.

Este presupuesto podría estar sujeto a alguna modificación debida a cambio de precio de vehículos o material de las empresas consultadas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 14 – ENERO DE 2008  
IV BIBLIOGRAFÍA

Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.  
Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

Ley de Reglamentación de los parques infantiles de Tráfico.  
Resolución de 15 de Septiembre de 1992.

Autoría

---

María Remedios Pérez Pérez  
Huetor Vega. Granada.  
E-MAIL: remepp@yahoo.es